

Tacuarembó, 22 de setiembre de 2017.

Dec: 38/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 82/2016, caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 1452/16, solicitando anuencia a los efectos de llevar a cabo la enajenación por título compraventa y modo tradición a la Cooperativa de Viviendas de la ciudad de Paso de los Toros (COOPVITRAISA PVS)*”;-----

RESULTANDO I; que con fecha 26 de abril de 2016, los integrantes de la Cooperativa de viviendas de la ciudad de Paso de los Toros denominada “COOPVITRAISA PVS (Cooperativa de Viviendas de Trabajadores Isabelinos – Proyecto de Vivienda Sindical), se dirigen al Municipio solicitando acceder al inmueble padrón N° 2815 de esa localidad, ubicado entre las calles Eufrasio Bálsamo, Justa R. de Bálsamo y Angela B. de López, por adecuarse dicho terreno al proyecto de construcción de viviendas elaborado por la Arq. Mayra Cornelius, el que es adjuntado a la nota de solicitud;-----

RESULTANDO II; que el Municipio de Paso de los Toros recabó los informes jurídicos y notariales correspondientes, y elevó los obrados al Sr. Intendente Departamental, para su consideración y resolución;-----

RESULTANDO III; que el Ejecutivo Departamental, ante el informe favorable de sus técnicos, solicitó a la Dirección Nacional de Catastro la tasación del bien, la cual luce agregada a fs. 19 a 38 inclusive;-----

RESULTANDO IV; que esta tasación es notificada a COOPVITRAISA PVS, quien la acepta en Asamblea en forma expresa, tal como surge de fs. 46;-----

RESULTANDO V; que habiendo dado cumplimiento a todas las formalidades necesarias y contando con aprobación unánime del Concejo del Municipio de Paso de los Toros, por oficio N° 195/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, el Intendente Departamental de Tacuarembó remitió a este Legislativo, solicitud de anuencia para la enajenación por título compraventa y modo tradición a la referida Cooperativa de Viviendas, del inmueble sito en esa localidad, empadronado con el N° 2815, Manzana N° 165, con una superficie de 6.739 m², a un precio de 809.961 Unidades Indexadas, según tasación catastral que luce agregada en autos;-----

CONSIDERANDO I; que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades exigidas por el TOCAF, en particular la tasación especial realizada por la Dirección Nacional del Catastro, habiendo aclarado los técnicos municipales en su visita a la Comisión de Finanzas y Presupuesto, que el destino del producido de esta compraventa será la adquisición de bienes para incrementar la cartera de tierras de la Intendencia Departamental;-----

CONSIDERANDO II; que en Resolución 2716/17 del Tribunal de Cuentas de la República, éste no formula observaciones, como consta a fs. 66 de estos obrados;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto en el Artículo 37 Nral. 2 de la Ley 9.515, y artículo 81 y concordantes del TOCAF;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase en forma definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, anuencia para enajenar por título compraventa y modo tradición a la Cooperativa de Viviendas denominada “COOPVITRAISA PVS (Cooperativa de Viviendas de Trabajadores Isabelinos – Proyecto de Vivienda Sindical), el inmueble sito en la ciudad de Paso de los Toros, empadronado con el Número 2815 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, manzana N° 165, con una superficie de 6.739 m2, propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Artículo 2do.- El precio de la compraventa, será de ochocientos nueve mil novecientas sesenta y una Unidades Indexadas (U.I. 809.961), que serán destinados a incrementar la cartera de tierras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Artículo 3ro- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a los efectos que corresponda.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiún días del mes de setiembre del año en curso.-

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els